**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

POR LA COMISION EDILICIA DE ATENCION A LA JUVENTUD

**INTEGRANTES:**

* PRESIDE: CLAUDIA BEATRIZ HERRERA GUZMAN
* VOCAL: HECTOR ACOSTA NEGRETE
* VOCAL: JORGE ARTURO ARROYO FARIAS
* VOCAL: DIEGO HERNANDEZ SEPULVEDA
* VOCAL: JOEL GONZALEZ DIAZ

**NORMATIVIDAD:**

* **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
* **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**
* **LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.** Establece en su artículo 27. Que *Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva. La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.*

*Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.*

*En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.*

*Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.*

*Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.*

*Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.*

* Articulo 52. Del Reglamento General del Municipio de el Salto.

Por lo anterior, la que suscribe *REGIDORA* CLAUDIA BETARIZ HERRERA GUZMAN, en el carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud, de este Ayuntamiento de El Salto, Jal; doy a conocer el Proyecto Anual de Trabajo.

**FACULTADES:**

* Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.
* Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos que le son turnados.

Este documento que presentan los miembros de la Comisión Edilicia de Juventud reúne las propuestas y líneas de trabajo de la Comisión además de las estrategias y objetivos para el apoyo y seguimiento de planes y programas que pretenden dar cabida a la atención y solución a las necesidades y demandas de las juventudes. Una de las problemáticas mas importantes que a nivel nacional nos aqueja es en materia de seguridad y nuestros jóvenes no son excepción para verse inmiscuidos en ciertas problemáticas. La Comisión desea abanderar con fuerza este tema, nos referimos en concreto a las juventudes y los problemas en los que están inmersos hoy sobre violencia y riesgo entre otros temas. Estamos conscientes que la mayor parte de la población de nuestro Municipio la conforman jóvenes y el trabajo con ellos es prioridad. Sabedores de que existen riesgos principalmente en edades tempranas con temas de riesgo como la drogadicción, delincuencia, crimen organizado y muchos otros factores que acaban por perjudicar el desarrollo de nuestras juventudes. Es por todo lo anterior mencionado que el objetivo principal de esta Comisión es trabajar en conjunto con los diferentes actores involucrados con las juventudes con la finalidad de crear mejores oportunidades de educación , salud, culturales para que en un futuro, como ya lo hemos mencionado, puedan encontrar caminos positivos que los alejen del riesgo social que los aqueja.

**ACCIONES:**

* Recepción, seguimiento y en su caso aprobación de diversos asuntos como: planes, programas o proyectos que son materia de competencia de la Comisión de Juventud.
* Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión.
* Crear mesas de trabajo con diversos sectores de la sociedad, donde se traten diversos puntos que le competen a esta comisión edilicia.
* Fomentar y proponer el tratamiento de los riesgos y los planes de prevención para los jóvenes de El Salto.
* Fomentar, promover, estimular e impulsar políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral de la población juvenil del municipio.
* Atender a los jóvenes que acuden a las oficinas de la Regiduría, otorgando apoyo y orientación jurídica, así como con trámites y gestiones ante diversas dependencias municipales y vinculación con diversas instituciones de apoyo a jóvenes.
* Proponer políticas con relación al funcionamiento del organismo destinado a la atención de la juventud en el municipio.
* Prevención de la Violencia en las juventudes a través de analizar y colaborar con el plan de prevención municipal, que incluya a las juventudes como un sector prioritario
* En general, planear, promover e impulsar todo aquello que beneficie a la población juvenil del municipio.